Convocatoria

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LÍDERES, EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO

PFL 2025

University of St.Gallen

Educación
Secretaría de Educación Pública

Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Educación
Secretaría de Educación Pública

Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CONVOCATORIA: Programa de Formación de Líderes, Emprendimiento, Liderazgo (PFL) 2025, University of St. Gallen, en Suiza.

La Secretaría de Innovación e Integración Social, la Secretaría de Investigación y Posgrado, la Secretaría Académica y la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en el artículo 29, fracciones I, XI y XIII de su Estatuto Orgánico y los artículos 7, 10, y 19 del Reglamento de Apoyos Económicos de esta Comisión.

CONVOCAN

A las y los alumnos dictaminados por el Comité Técnico de Movilidad Académica como asignados para formar parte del Programa de Formación de Líderes, Emprendimiento y Liderazgo (PFL) 2025 en la University of St. Gallen, en Suiza, durante el año 2025.

Objetivo:

Contribuir al fortalecimiento de la internacionalización del Instituto Politécnico Nacional (IPN), mediante la asignación de recursos complementarios a los estudiantes para que realicen Actividades Académicas en la University of St. Gallen fomentando el desarrollo académico y profesional de las y los estudiantes del IPN.

Actividad Académica	Programa de Formación de Líderes, Emprendimiento y Liderazgo (PFL) 2025, University of St Gallen, en Suiza
Periodo de la estancia:	Del 4 al 22 de agosto de 2025

I. Perfil de las y los aspirante:

1. Haber sido **dictaminada (o)** por el Comité Técnico de Movilidad Académica como asignada (o) para formar parte del Programa de Formación de Líderes, Emprendimiento y Liderazgo (PFL) 2025.
2. Poseer el carácter de alumna o alumno del IPN en todo momento previo a la Actividad Académica.
3. No tener adeudos derivados de recursos asignados por la COFAA-IPN.

II. Requisitos y documentos que integran el expediente

a) El expediente completo deberá ser entregado de manera física en la Dirección Técnica y de Promoción (DTP) de la COFAA-IPN, integrado de acuerdo a la Lista de Cotejo y la Tabla I.

b) Es responsabilidad de la persona solicitante verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Tabla I, previo a la entrega del expediente.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHÍBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Tabla I. Documentos para integrar el expediente digital

Orden del Expediente	Documento a entregar	Especificaciones
1.	Oficio de postulación	El documento habrá de contener la siguiente información: **nombre de la o el solicitante; nombre, sede y fecha del evento**. Deberá ser emitido por la persona Titular de la Dependencia Politécnica con la firma autógrafa del Titular y el sello correspondiente. Dirigido a la persona Titular de la Dirección Técnica y de Promoción.
2.	Formato de solicitud de Apoyo Económico	Disponible en: https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos.html
3.	Copia del Comprobante de domicilio.	Ubicado en el territorio nacional, con una antiguedad no mayor a 3 meses
4.	Formato de Carta Compromiso y de Veracidad de la Información.	Disponible en: https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos.html
5.	Evidencia de haber realizado el llenado del formulario del SIIPP-G	Disponible en: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe06MxFJ2-tKzCtUVhjduB8eM8I6pNw7BZ_Tgwmd97W13PNXQ/viewform
6.	Copia del oficio o correo electrónico, el cual indique haber sido seleccionado para el PFL.	Emitido por la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI)
7.	Evidencia del registro por correo electrónico de la actividad de internacionalización.	El registro se realiza con la Coordinación de Proyectos Estratégicos a través del correo electrónico: cpe@ipn.mx

III. Recepción de solicitudes

Fecha de recepción de documentos:	Del 16 al 25 junio de 2025 **

**Fechas improrrogables.

Con base en el artículo 23 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, no serán admitidas:

a. Las solicitudes que no reúnan todos los requisitos señalados en la Convocatoria y el Reglamento.
b. Las solicitudes presentadas en forma extemporánea.
c. Las solicitudes presentadas por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria.
d. Solicitudes de aspirantes que presenten adeudos ante la COFAA-IPN.

IV. Criterios de asignación, revisión y dictaminación

1. Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta Convocatoria y el Programa de Formación de Líderes, Emprendimiento y Liderazgo (PFL) 2025 emitido por la DRI.
2. No contar con ningún tipo de apoyo, estímulo, beneficio o beca para los mismos rubros del Apoyo Económico a solicitar.
3. La asignación de los Apoyos Económicos estará en función de la hora de ingreso de la solicitud, hasta agotar el presupuesto determinado para esta convocatoria.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHÍBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

4. La Comisión de Selección (formada por la DRI y la COFAA-IPN) analizará y estudiará en forma objetiva e imparcial los expedientes con la finalidad de seleccionar y proponer a los candidatos al Apoyo Económico, confirmando que las solicitudes y documentación que la integran cumplan con el artículo 17, fracción I, del Reglamento, así como con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
5. El Comité de Apoyos Económicos (CAE) de la COFAA-IPN será quien resuelva y emita el dictamen correspondiente, en un plazo de hasta 15 días hábiles.
6. El apoyo es personal e intransferible, improrrogable y no está sujeto a renovación o ampliación.
7. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán presentados para su resolución al Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, de conformidad con el artículo 10, fracción V, del Reglamento de Apoyos Económicos de la Comisión.

V. Notificación de los resultados

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, los resultados de los Apoyos Económicos se harán del conocimiento de los solicitantes, a los tres días hábiles posteriores a su aprobación por el Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, a través de los siguientes medios:

a) Publicación a través de la página oficial de la COFAA-IPN: https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos.html
b) Por correo electrónico a los interesados con copia a la Dependencia Politécnica.
c) A través del oficio de dictamen del Apoyo Económico enviado a las Dependencias Politécnicas.

VI. Impugnación de los resultados

Las controversias relacionadas con los resultados podrán ser presentadas dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del oficio de dictamen. La impugnación al dictamen emitido por el CAE deberá presentarse a través de la Dependencia Politécnica de adscripción, mediante un escrito fundamentado y justificado, que incluya los documentos de prueba correspondientes y la firma autógrafa del solicitante; lo anterior, de conformidad con los artículos 26 y 27 del Reglamento.

VII. Dispersión del Apoyo Económico

1. La asignación del recurso se efectuará de la siguiente manera:

Concepto	Monto otorgado	Especificaciones
Matriculación *University of St. Gallen*	CHF 4,015 Hasta $100,500.00 mxn	La COFFA-IPN, realizará la dispersión del pago de matriculación directamente a la *University of St. Gallen.*
Alimentación	$ 7,000.00	Se dispersará a través de transferecia electrónica bancaria a la cuenta de la persona beneficiaria. Pago único.
Seguros de Gastos Médicos Mayores	$ 2,000.00	
Monto Total del Apoyo	Hasta $109,500.00 mxn	$9,000.00 + $ 100,500.00

El monto exacto será calculado con el tipo de cambio de Francos Suizos (CHF) a pesos (MXN) del día de la transacción. Sin exceder el monto establecido en el cuadro anterior.

2. El pago se efectuará una vez que sea recibida la solicitud de dispersión del Apoyo Económico mediante un oficio firmado por el Titular de la DRI, dirigido a la persona Titular de la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, al cual deberá anexar el pagaré debidamente requisitado, este último se hará llegar junto con el dictamen correspondiente.
3. La persona beneficiaria deberá garantizar que su cuenta bancaria está habilitada para recibir el monto total del recurso del Apoyo Económico.

VIII. Responsabilidades de la DRI, Dependencia Politécnica y de la persona beneficiaria

I. Se deberá dar aviso por escrito a la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN sobre la continuidad de la Actividad Académica.
II. Se deberá dar aviso por escrito a la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN cuando cambie la situación escolar de las personas beneficiarias, en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores, a fin de que no se incurra en cobros indebidos.
III. La persona beneficiaria deberá seguir ante la DRI, el trámite para el boleto de la transportación aérea, según los términos de la Convocatoria del Programa de Formación de Líderes, Emprendimiento y Liderazgo (PFL) 2025 emitida por la DRI.
IV. La persona beneficiaria habrá de desarrollar la actividad académica durante las fechas establecidas en la solicitud; en caso contrario, deberá reintegrar la totalidad del Apoyo Económico recibido por la DIR y la COFAA-IPN.
V. En todo trabajo derivado de esta actividad académica, la persona beneficiaria deberá dar créditos a la COFAA-IPN y entregar evidencia de esto al correo electrónico apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx

IX. Comprobación del Apoyo Económico

A. Una vez concluida la Actividad Académica en un plazo no mayor a 20 días hábiles, el beneficiario deberá presentar, mediante un oficio firmado por el Titular de la DRI dirigido al Titular de la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, lo siguiente:

- **El reporte de actividades elaborado por la persona beneficiaria con el visto bueno del Titular de la DRI y el entregable del proyecto de negocio acompañado del diploma, constancia o reconocimiento emitido por la University of St. Gallen.**
  El formato de actividades se encuentra disponible en: https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos.html
- De no recibirse en el plazo señalado, el apoyo será cancelado, debiendo reintegrar la totalidad del Apoyo Económico a la COFAA-IPN.

X. Recurso de Reconsideración

De conformidad con los artículos 28 y 29 del Reglamento, la o el beneficiario podrá hacer uso del recurso de reconsideración en una sola ocasión en un plazo máximo de quince días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la Actividad Académica, el oficio habrá de presentarse en forma directa o a través de la De-pendencia de Adscripción de la persona beneficiaria, deberá incluir el motivo de dicha petición, la firma autógrafa del solicitante y de ser necesario incluir los documentos de prueba correspondientes.

XI. Cancelación y suspensión del Apoyo Económico

La suspensión del Apoyo Económico surtirá efecto cuando la o el beneficiario incurra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 25 del Reglamento, y se le sancionará con la cancelación del estímulo correspondiente, debiendo realizar la devolución a la COFAA-IPN del monto total recibido, en los siguientes casos:

1) Si se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada.
2) Por la pérdida de la calidad de alumna o alumno del IPN a la fecha de pago o del desarrollo de la Actividad Académica.
3) En el caso de que la o el beneficiario, al término de la Actividad Académica, no entregue en el plazo señalado el reporte de actividades, entregable del proyecto y la constancia o reconocimiento.
4) Cuando la dispersión del recurso sea rechazada por el banco receptor en múltiples ocasiones, debido a limitaciones con los depósitos recibidos, siempre y cuando sean causas ajenas a la COFAA-IPN.
5) Si por alguna razón la persona beneficiaria no cumple con el propósito de esta Convocatoria, así como con lo dispuesto en la Convocatoria del Programa de Formación de Líderes, Emprendimiento y Liderazgo (PFL) 2025 emitida por la DRI, y con las disposiciones propias que la *University of St. Gallen*, aplique para el PFL.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHÍBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.